Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 288 ibídem, establece que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: "*(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones "(…) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (…)";*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, posteriormente, sus reformas que, entre otras, establece disposiciones aplicables a los procedimientos de Consultoría por Contratación Directa;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

1: "*Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: "****Art. 4.- DELEGACIÓN.-*** *Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*
4.3.- Al…COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico…";

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R de 08 de agosto de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "***Autorizar*** *el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, generado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD 2.970.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados desde la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato*", aprobó los pliegos y designó al Tecnólogo Juan Elías Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, generado para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL", fue publicado el 09 de agosto de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el segundo punto que: "*Una vez que se tomo conocimiento que no se efectuaron preguntas dentro de este procedimiento de contratación no se emanan respuestas*"; así como tampoco se realizaron aclaraciones, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 16 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

1.1 Oferente JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA.

Ord.	*Parámetro*	*Detalle*
1	*Hora de recepción*	11:49
2	*Fecha de recepción*	18-08-2022
3	*Número de anexos*	11
4	*Número de paginas*	112
5	*Firma electrónica en el formulario de la oferta*	SI
6	*Valor de la oferta*	2.970,00
7	*Oferta eleva al portal informático de contratación pública*	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 18 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada se evidencia lo siguiente:
"De conformidad a las directrices de entrega de ofertas y a lo detallado en el punto Nro. 20, de los términos de referencia se solicita la presentación de la siguiente documentación:

- *Declaración bajo juramento de no tener glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado. (Anexo 1)*
- *Componentes de los servicios requeridos (Anexo 2)*

Cabe señalar que los anexos se encuentran detallaos en el archivo MFC, generado por la institución", para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente concluyó: *"Una vez concluida la etapa de calificación de la oferta, se recomienda habilitar para la etapa de negociación en el portal Institucional del SERCOP, al oferente: JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., (1792675669001), en razón de que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego.",* para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-ASIN-2022-0010-O de 23 de agosto de 2022, el Tlgo. Juan Elías Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, servidor designado para llevar adelante el proceso, citó al señor Edwin Javier Guambi Espinosa, Representante Legal de JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., a la sesión de negociación para el 24 de agosto de 2022, a las 14H00, en la sala de reuniones de la Dirección Administrativa, ubicada en las calles Buenos Aires y Av. 10 de Agosto, octavo piso;

Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN de 24 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso; y, el señor Edwin Javier Guambi Espinosa, dejan constancia que se efectuó la Negociación Técnica, Económica y Contractual, y que en lo pertinente acordaron lo siguiente:

"3.1. ASPECTOS TÉCNICOS:
La firma consultora JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACION CIA. LTDA., se compromete a:

Incorporar a un total de 4 Técnicos, para el desarrollo del trabajo.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

Incorporar a un total de 2 Peritos, para el desarrollo del trabajo.
Reducir el plazo de entrega a 12 días.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:
Se procede a revisar la oferta económica ingresada al Portal Institucional del SERCOP, que es por el valor de USD 2.970,00 (Dos mil novecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Se llega al acuerdo de disminuir el precio ofertado en el 1%, es decir USD 29,70 dando como resultado un precio final de USD 2.940,30 (Dos mil novecientos cuarenta con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

3.4. ASPECTOS CONTRACTUALES
La firma consultora JIDOKA CONSULTORES INGENIERÍA & TASACION CIA. LTDA., se compromete a cumplir con los requerimientos técnicos de la consultoría, conforme a lo establecido por la DGAC en el Pliego, a la oferta presentada y demás documentación que son parte integrante del procedimiento, además de los que se llegaré en la negociación.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2022-0258-M de 25 de agosto de 2022, el Tlgo. Juan Elías Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, generado para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL", remitió a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación que en lo pertinente recomendó: "*…con base en los resultados obtenidos en la negociación, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL", del procedimiento de Consultoría Contratación Directa signado con el código CDC-DGAC-001-2022, al oferente JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., (1792675669001), por el valor de USD 2.940,30 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de doce (12) días, contados desde la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato*."; consta de la hoja ruta del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa: "*De acuerdo, continuar*.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2867-M de 25 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez, Directora de Asesoría Jurídica, "*proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente*, r*eferente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL*"; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: " *Abg. favor atender";*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 y el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ASIN-2022-0258-M de 25 de agosto de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, generado para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL", al oferente JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., con RUC 1792675669001, por el valor de USD 2.940,30 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CTV.), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de doce (12) días, contados desde la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme consta del Acta de Negociación de 24 de agosto de 2022.

Artículo 2.- Notificar a JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792675669001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, Analista de proveeduría 2, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2022

Referencias:
- DGAC-DADM-2022-2867-M

Copia:
Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Ingeniera
Wendy Vanessa Vega Darquea
Analista de Proveeduría 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra

Firmado electrónicamente por:
ROMINA MARUSIA ANDRADE CAMPANA